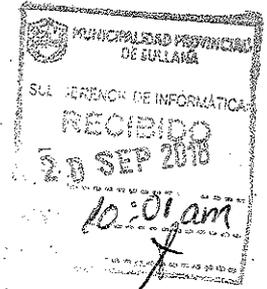




DE SULLANA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1226-2018/MPS.

Sullana, 18 de setiembre del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, cuyo Art. 76° establece que las entidades tienen el deber de prestar en el ámbito propio la cooperación y la asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de metas comunes;

Que, la Municipalidad Provincial de Sullana forma parte del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en zonas prioritarias, como tal ha asumido compromisos en la fase de pre-inversión e inversión que requiere su cumplimiento; y una de las obligaciones está referido a los arreglos institucionales para la fase de pre operación, operación y mantenimiento del servicio;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 029-2014/MPS de fecha 18 de marzo de 2014, Artículo Quinto, se aprobó el Convenio de Cooperación Interinstitucional a celebrarse con el MINAM del Proyecto “Mejoramiento, Ampliación de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Municipales en la ciudad de Sullana y Ampliación del Servicio de Disposición Final para la ciudad de Bellavista, Provincia de Sullana – Piura, suscrito con fecha 29.04.2014;

Que, con fecha 01 de julio del 2014 se suscribió el Contrato de Fideicomiso entre la Municipalidad Provincial de Sullana, el Banco de la Nación y el Ministerio del Ambiente; cuyo objeto es la constitución del “Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Reinversión del Sistema de Gestión de Residuos Sólidos de la ciudad de Sullana”;

Que, la Cláusula Novena del Contrato antes mencionado – “Obligaciones del Fideicomitente, numeral 9.1, establece: Designar y acreditar ante el Fiduciario, de acuerdo a los formatos que este último le proporcione, a dos funcionarios de su representada, autorizados para firmar las instrucciones de desembolsos a favor del FIDEICOMISARIO;

Que, mediante Acuerdo de Conejo N° 047-2018/MPS de fecha 26.07.2018, se aprueba la participación de la Municipalidad Provincial de Sullana, como Fideicomisario en la segunda adenda al Contrato denominado “Fideicomiso Municipal Provincial de Sullana – MINAM – Banco de la Nación;

Que, asimismo se autoriza a dicha entidad Bancaria para que con los recursos de Fideicomiso de acuerdo a las atribuciones de la Municipalidad Provincial de Sullana, realice abonos en las cuentas bancarias de los trabajadores, a fin de atender el pago de planillas, honorarios y/o atribuciones de acuerdo a las instrucciones de la MPS y se encargue directamente del pago de los descuentos de ley que corresponda a los trabajadores municipales;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas mediante el Informe N° 0257-2018/MPS-GAF recepcionado con fecha 18.09.2018, indica que a fin de dar cumplimiento en los Acuerdo de Concejo antes mencionado, solicita que mediante acto resolutivo se designe a los representante de la Municipalidad Provincial de Sullana, para el registro de firmas para el manejo de la Cuenta Corriente de Fideicomiso – Banco de la Nación, sugiriendo se designe al Gerente de Administración y Finanzas y al Gerente de Planeamiento y Presupuesto;

Que, en mérito a lo antes expuesto, el Gerente de Administración y Finanzas mediante Informe N° 257-2018/MPS-GAF del 13.09.2018, solicita la designación de 02 funcionarios, recomendando al Gerente de Administración y Finanzas y Gerente de Planeamiento y Presupuesto;

Que, en cumplimiento del Contrato de Fideicomiso, es necesario disponer lo pertinente; y

En uso de las facultades conferidas en el numeral 6) artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

...///



DE SULLANA

VIENE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1226-2018/MPS.

SE RESUELVE:

Artículo Único: Designar a partir de la fecha a los Funcionarios: Econ. Víctor Hugo Laberry Saavedra – Gerente de Administración y Finanzas y la CPC. Olinda del Pilar Dioses Guzmán – Gerente de Planeamiento y Presupuesto para que en representación de la Municipalidad Provincial, firmen las instrucciones de desembolsos a favor del FIDEICOMISARIO, en cumplimiento a la Cláusula Novena del Contrato de Fideicomiso entre la Municipalidad Provincial de Sullana, el Banco de la Nación y el Ministerio del Ambiente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Med. Guillermo Carlos Torales Póte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Alicia Rosa Kelly Ludeña Chinchay
Secretaría General

c.c.-
Interes,
GM,
GAYF,
Otros:
/mnl.